



RECLASIFICACIÓN

FECHA: 08-01-2015

FIRMA:

REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN

RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO, Sra. Oclides Isabel Cayuqueo Torres, Alojamiento Familiar La Posada de la Frontera"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 158

Temuco, 17 NOV 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. N° 144 de 17 Abril 2014, de nombramiento; la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

Que, con fecha 01 de diciembre de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos la **Sra. Oclides Isabel Cayuqueo Torres**, Razón Social, **Oclides Isabel Cayuqueo Torres**, RUT: 9601864-9, ubicado en la calle Icalma, Comuna de Lonquimay, Región de La Araucanía, con número de registro 8588, y auto-clasificación de Bed and Breakfast, Alojamiento Familiar u Hospedaje Rural.

1. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha 27 de octubre de 2014, se efectuó la visita de Inspección al Prestador de Servicios Turísticos **Sra. Oclides Isabel Cayuqueo Torres**, Razón Social, **Oclides Isabel Cayuqueo Torres**, RUT: 9601864-9, ubicado en la calle Icalma, Comuna de Lonquimay, Región de La Araucanía, con número de registro 8588, verificando que la clase registrada de **Bed and Breakfast, Alojamiento Familiar u Hospedaje Rural**, no corresponde a la clase constatada.



2. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual la **Sra. Oclides Isabel Cayuqueo Torres**, Razón Social, **Oclides Isabel Cayuqueo Torres**, RUT: 9601864-9, solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación", la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de **Bed and Breakfast, Alojamiento Familiar u Hospedaje Rural**, a la clase constatada de **Hostería**, bajo el número de registro 8588.

3. Que, habiéndose validado la reclasificación por el Inspector de Servicios Turísticos de la Región de la Araucanía, Sr. Rene Garrido Camú, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número 8588, de la **Sra. Oclides Isabel Cayuqueo Torres**, Razón Social, **Oclides Isabel Cayuqueo Torres**, RUT: 9601864-9, ubicado en la calle Icalma, Comuna de Lonquimay, Región de La Araucanía, a clase **Hostería**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



Richard Quintana Valdebenito
Director Regional (PT)
Director Regional de Turismo, Región de La Araucanía

- Interesado
- Dirección Regional
- Subdirección de Desarrollo (2)